

S.E. N°11-2024

12/09/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA N°11-2024

Acta de la Sesión Extraordinaria once dos mil veinticuatro, celebrada por el Concejo Municipal de Montes de Oro, el día jueves 12 de setiembre del 2024, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y cuarenta y cuatro minutos exactos.

REGIDORES PROPIETARIOS:

Alejandro Arias Ramírez-Presidente Municipal

Alba Luisa Galeano Nuñez – Vice Presidenta Municipal

Luis Francisco Montoya Ayala

Álvaro Logan Jiménez Castro

Lorena Barrantes Porras

REGIDORES SUPLENTE:

Karla Quesada Cordero

Adonai Jiménez Salas

Vivian Fuentes Rojas

Emmanuel Antonio Jiménez Cruz

Andry Morales Rodríguez

SINDICOS PROPIETARIOS:

Sara María Cortes González

Jesús Alberto Alfaro Ulate

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

Lcdo. Anthony Fallas Jiménez -Alcalde Municipal

Juanita Villalobos Arguedas-Secretaria Municipal

Lcdo. Emmanuel Madrigal Román – Abogado Municipal

Lcda. Maricel Murillo Barrantes – Abogada Concejo Municipal

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

ARTICULO I.

Comprobación del cuórum

ARTICULO II.-

Aprobación del Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico del periodo 2025 y su Plan Anual Operativo e Información Plurianual de los años 2025-2026-2027 y 2028.

ARTICULO III.

Cierre de Sesión.

ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y cuarenta y cuatro minutos exactos.

INCISO N°2:

Con la Presidencia del Regidor Alejandro Arias Ramírez se conoce lo siguiente:

S.E. N°11-2024

12/09/2024

ARTICULO SEGUNDO – Aprobación del Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico del periodo 2025 y su Plan Anual Operativo e Información Plurianual de los años 2025-2026-2027 y 2028.

Nota:

Hubieron varios recesos: a partir de 5:44 pm(30 minutos), 6:20p.m(15 minutos), 6:49p.m(20 minutos), 7:23p.m(10 minutos).

ENTERADOS

INCISO N°3:

Deliberación:

El Alcalde Municipal -Anthony Fallas Jiménez externa que el Concejo Municipal debe de analizar el Dictamen de Hacienda y Presupuesto; en relación al Presupuesto Ordinario del periodo 2025 y la Administración solicito 8 plazas para la Unidad Técnica de Gestión Vial y dos para el CECUDI; contando con viabilidad financiera ; más sin embargo se ha realizado un análisis , en el cual se le solicita al Concejo Municipal que valore la reducción de plazas; esto en virtud de la charla que nos dio la Contraloría General de la República, por lo que recomiendo que el crecimiento de plazas sea paulatino y que de esas 10 plazas, se elimine cuatro y quedando las siguientes: cinco para la Unidad Técnica de Gestión Vial(tres peones, un operario para maquinaria pesada y un auxiliar para la Unidad Técnica de Gestión Vial) y en el CECUDI la asistente de Docente.

El Regidor Luis Montoya Ayala externa que por la naturaleza procesal solicito se ajuste los de las plazas; esto de acuerdo a la solicitud que esta solicitando el Alcalde Municipal.

El Presidente Municipal -Alejandro Arias Ramírez le pregunta al Alcalde Municipal ¿ que la plaza por servicio especiales para el Centro de Monitoreo es requisito indispensable para que la Embajada nos hagan donaciones?

El Alcalde Municipal responde que no es requisito, pero la idea es tener algún funcionario con esas funciones en ese Centro de Monitoreo.

ENTERADOS

Se recibe, Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

INCISO N°4:

INFORME DE COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Reunidos al ser las dieciséis horas con quince minutos del día doce de setiembre del dos mil veinticuatro, los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, proceden a presentar el siguiente informe:

S.E. N°11-2024

12/09/2024

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, mediante el Oficio MMO-AM-239-2024 el Alcalde Municipal, Anthony Fallas Jiménez remite el Presupuesto Ordinario 2025, para que se proceda a su análisis y aprobación correspondiente, la misma contempla:

Informe de Proyección Presupuestaria – Bienes Inmuebles.

Proyección Ingresos CECUDI.

Oficio IMAS-DDS-DBF-0277-2024.

Oficio IMAS-SDGS-ARDSP-ULDS-CH-0081-2024.

Oficio CPJ-DE-OF-718-2024.

Oficio DAH-UF-CERT-55-2024.

Oficio DAH-UF-C-MU-154-2024.

Oficio PRESU-007-07-2024.

Oficio MMO-UGS-80-2024

Proyecto Parque Infantil Las Delicias.

Proyecto Mantenimiento y Mejoras Salón Comunal Tajo Alto.

Proyecto Construcción de Puente Peatonal Barrio Palmar.

Oficio Ofic-LRC.01-40-2024.

Proyecto Mejoras al Salón Comunal de Mar Azul.

Oficio JVC N°009-2024

Plan Quinquenal.

Plan de Gobierno.

Oficio MMO-DDU-043-2024

Certificación del Concejo Municipal de la aprobación del Presupuesto Ordinario 2025 de la Junta Vial Cantonal

S.E. N°11-2024

12/09/2024

SEGUNDO: Que, en la misma Sesión supra indicada se envía mediante acuerdo a Comisión de Hacienda y Presupuesto.

TERCERO: Que, se realiza Sesión de Trabajo el día 10 de setiembre, con la finalidad de evacuar dudas sobre la propuesta de Presupuesto Municipal Ordinario 2025.

CUARTO: Que, según el artículo 100 del Código Municipal las municipalidades acordarán el presupuesto ordinario:

“Artículo 100. - Las municipalidades acordarán el presupuesto ordinario que regirá del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año. Para tal fin, utilizarán la técnica presupuestaria y contable recomendada por la Contraloría General de la República. El presupuesto deberá incluir todos los ingresos y egresos probables y, en ningún caso, los egresos superarán los ingresos.”

QUINTO: Que, según el numeral 105 del Código Municipal el presupuesto municipal ordinario debe ser aprobado en el mes de setiembre. A su vez, es importante resaltar que los presupuestos son fundamentales para el funcionamiento y desarrollo de las ciudades y localidades. Estos documentos financieros son planificaciones anuales que determinan cómo los gobiernos locales asignarán los recursos públicos para satisfacer las necesidades de la comunidad.

El presupuesto asegura que los municipios cumplan con sus obligaciones legales y contractuales, como el pago de deudas, contratos de servicios y sueldos de empleados.

En resumen, un presupuesto municipal bien elaborado es crucial para el desarrollo económico y social de una comunidad, garantizando la eficiencia en el uso de los recursos y mejorando la calidad de vida de los habitantes.

SEXTO: Que, en el presupuesto ordinario como proyecto 11 se estipula “Materiales para construcción de Puente Peatonal en Barrio El Palmar”

Proyecto: 11 Materiales para la construcción de Puente Peatonal en Barrio El Palmar (ley 7729) ₡8,000,000.00

Compra de materiales para la construcción de un puente peatonal en el Barrio El Palmar ubicado sobre un río de la comunidad, para garantizar la seguridad y necesidades del lugar. Según Proyecto presentado y aprobado por el Concejo de Distrito de San Isidro.

PROYECTO :11 Materiales para la construcción de Puente Peatonal en Barrio El Palmar (LEY 7729)		8,000,000.00
1	<u>SERVICIOS</u>	<u>1,450,000.00</u>
1.01	<u>ALQUILERES</u>	<u>1,450,000.00</u>
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	1,450,000.00

Como se sabe, gran parte del territorio del El Palmar se encuentra en jurisdicción de Puntarenas, y cabe indicar que, en Costa Rica, la normativa sobre la gestión de recursos públicos establece que las municipalidades deben utilizar sus fondos dentro de su propia jurisdicción, para garantizar que los recursos beneficien directamente a los ciudadanos que aportan a esos presupuestos mediante impuestos locales. Esto está regulado principalmente por el **Código Municipal** y la **Ley General de la Administración Pública**.

El Código Municipal establece el marco de competencias y responsabilidades de los gobiernos locales, en donde las municipalidades tienen autonomía para administrar sus recursos, pero dentro de los límites de su jurisdicción. Esto significa que no pueden invertir directamente en otra jurisdicción, ya que los fondos recaudados están destinados a proyectos y necesidades del propio cantón.

Por lo cual es pertinente, solicitarle a la Administración un informe legal y técnico que justifique dicha asignación.

SÉTIMO: Que, se pretende la creación de 10 plazas nuevas:

En el CECUDI:

1. Asistente de Docente
2. Auxiliar de Cocina

En la Unidad Técnica de Gestión Vial:

1. Operador de Maquinaria Pesada
2. Auxiliar para la Unidad Técnica de Gestión Vial
3. Peón de Obras Públicas Viales
4. Peón de Obras Públicas Viales
5. Peón de Obras Públicas Viales
6. Peón de Obras Públicas Viales
7. Peón de Obras Públicas Viales
8. Peón de Obras Públicas Viales

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
CUADRO N.º 3
CONTENIDO PRESUPUESTARIO PARA CREACIÓN DE PLAZAS NUEVAS (FIJAS), RECLASIFICACIÓN Y REASIGNACIÓN DE PLAZAS EXISTENTES

N.º	Movimiento Propuesto	Ingreso ordinario que financia la plaza	Programa Presupuestario	Nombre de la Plaza	Categoría de la plaza	¿ Dispone del estudio previo de viabilidad financiera para la plaza propuesta?	Acuerdo de aprobación de la plaza por parte del Concejo Municipal	Referencia del documento donde se encuentra la justificación del movimiento presupuesto
1	Plaza nueva		PROGRAMA II. SERVICIOS	ASISTENTE DE DOCENTE	TECNICO MUNICIPAL 2A (TM2A)	SI		
2	Plaza nueva		PROGRAMA II. SERVICIOS	AUXILIAR DE COCINA DE CECUDI	OPERATIVO MUNICIPAL (OM1A)	SI		
3	Plaza nueva		PROGRAMA III.	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	OPERATIVO MUNICIPAL 2C (OM2C)	SI		
4	Plaza nueva		PROGRAMA III. INVERSIONES	AUXILIAR PARA LA UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1 (AM1)	SI		
5	Plaza nueva		PROGRAMA III.	PEÓN DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS	OPERATIVO MUNICIPAL 1B (OM1B)	SI		
6	Plaza nueva		PROGRAMA III.	PEÓN DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS	OPERATIVO MUNICIPAL 1B (OM1B)	SI		
7	Plaza nueva		PROGRAMA III.	PEÓN DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS	OPERATIVO MUNICIPAL 1B (OM1B)	SI		
8	Plaza nueva		PROGRAMA III.	PEÓN DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS	OPERATIVO MUNICIPAL 1B (OM1B)	SI		
9	Plaza nueva		PROGRAMA III.	PEÓN DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS	OPERATIVO MUNICIPAL 1B (OM1B)	SI		
10	Plaza nueva		PROGRAMA III.	PEÓN DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS	OPERATIVO MUNICIPAL 1B (OM1B)	SI		

Firma del funcionario responsable: Mariela Quiros Campos

A su vez, se incluye una plaza por servicios especiales:

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
 CUADRO N.º 4
 PLAZAS POR SERVICIOS ESPECIALES (ART.46 LMEP)

Para completar este cuadro debe considerar el artículo 46 de la Ley Marco de Empleo Público N° 10159 que se detalla a continuación:

Nombre de la plaza	Ingreso ordinario que financia la plaza	Plazo de la plaza en meses (2025)	La plaza fue incorporada en ejercicios presupuestarios de años anteriores (Sí/No)	Hay un contrato vigente (Sí/No)	Fecha de inicio del contrato	Fecha final del contrato	Inciso del artículo 46 al cual está vinculado	Justificación amplia y clara de la plaza solicitada
AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	IMPUESTOS BIENES INMUEBLES	12	No	No	1/1/2025	12/31/2025	Inciso b)	En resumen, la creación de la plaza vacante para Auxiliar del proyecto de seguridad del cantón de la Municipalidad de Montes de Oro se justifica por la necesidad de gestionar de manera eficiente los recursos implementados para brindar seguridad al cantón, así como atender al ciudadano o víctima en el proceso evidenciar hechos ocurridos en sectores impactados por el proyecto de seguridad cantonal.

Activar Wi
 Ve a Configuración para activar Wi

Para la **creación de plazas**, es fundamental cumplir con ciertos requisitos y justificaciones que aseguren que la nueva plaza responde a las necesidades institucionales y está alineada con el presupuesto y las normativas.

La **justificación de la creación de plazas** debe estar basada en una evaluación técnica y financiera que demuestre que la creación de puestos adicionales sea necesario o viable en un momento determinado. Se cree que la creación de 10 plazas fijas comprometería la parte financiera de la Municipalidad, existiendo dudas razonables sobre lo mismo, de conformidad con el principio de responsabilidad fiscal, el cual implica que la municipalidad debe **priorizar el equilibrio financiero**.

Considerando las declaraciones de la Alcaldía en sesiones de trabajo, se considera razonable y responsable la supresión de las siguientes plazas:

Unidad Técnica de Gestión Vial:

1. Peón de Obras Públicas Viales
2. Peón de Obras Públicas Viales
3. Peón de Obras Públicas Viales

CECUDI:

4. Auxiliar de Cocina de CECUDI

Por lo cual, se recomienda incluir la diferencia de la anterior supresión, en lo siguiente:

En jornales de los proyectos de la Unidad Técnica de Gestión Vial.

En proyecto de asfaltado Grupo 02 Proyecto 11 “Asfaltados del Cantón de Montes de Oro”

En el CECUDI en Actividades protocolarias y sociales.

Además, en las demás plazas (seis plazas fijas, y una de servicios especiales por tiempo definido por un año) se debe argumentar como la creación de la plaza va a mejorar los servicios prestados, es necesario presentar un estudio técnico bien fundamentado que demuestre la necesidad operativa, un análisis del impacto presupuestario, la relación con los objetivos estratégicos, y cumplir con las normativas legales.

Entre los estudios destacan:

- a. Estudio técnico que justifique la necesidad de la plaza, incluyendo la descripción de la función, su relación con los objetivos estratégicos de la Municipalidad, y cómo mejorará la prestación de servicios o la eficiencia. Descripción de las competencias, así como una demostración de la necesidad de la plaza.
- b. Se debe **sustentar en el Plan Estratégico**: La creación de la plaza debe estar alineada con el **Plan Estratégico Municipal**, lo cual implica demostrar cómo la nueva plaza contribuye al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales a corto, mediano o largo plazo.
- c. Estudio de viabilidad financiera, el cual debe contener los costos asociados a la nueva plaza, la disponibilidad presupuestaria, la cual debe verificar que la creación de la plaza está prevista.

S.E. N°11-2024

12/09/2024

Además, se debe demostrar que la plaza es financieramente sostenible en el tiempo y no comprometerá la estabilidad del presupuesto municipal en años futuros, es decir, un análisis de sostenibilidad financiera para años futuros.

- d. Estudio jurídico, en el cual se debe realizar un análisis de las normas legales y reglamentarias, así como verificar que la creación de la plaza respeta las disposiciones legales y no excede los límites establecidos por las leyes.
- e. Estudio del encargado de Recursos Humanos.

Además, es pertinente incluir los debidos perfiles de puestos.

OCTAVO: Que, el **presupuesto municipal** debe ajustarse al **Plan Estratégico** de la municipalidad. Dicha alineación es fundamental para garantizar que los recursos se utilicen de manera eficiente y estén destinados a cumplir con los objetivos prioritarios del gobierno local.

NOVENO: Que, en el presupuesto Municipal Ordinario 2025 se incorpora como proyecto la “Sostenibilidad del Programa de Reciclaje”, por un monto de ¢15,805,825.65.

PROYECTO : 02 SOSTENIBILIDAD DEL PROGRAMA DE RECICLAJE (10 % UTILIDAD P/
EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE RECOLECCION BASURA

¢15,805,825.65

Se incluye para desarrollar el programa de reciclaje del Cantón de Montes de Oro.

12/09/2024

PROYECTO : 02 SOSTENIBILIDAD DEL PROGRAMA DE RECICLAJE (10% UTILIDAD P/ EL DESARROLLO DE LA RECOLECCION BASURA)		15,805,825.65
1	SERVICIOS	7,600,000.00
1.01	ALQUILERES	3,600,000.00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo, mobiliario	3,600,000.00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	4,000,000.00
1.08.03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	4,000,000.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,917,038.19
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	7,917,038.19
2.03.01	Materiales y productos metálicos	917,038.19
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	1,000,000.00
2.03.03	Madera y sus derivados	1,000,000.00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	3,000,000.00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	1,000,000.00
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	1,000,000.00
5	BIENES DURADEROS	288,787.46
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	288,787.46
5.01.03	Equipo de Comunicación	288,787.46

El reciclaje es de suma importancia, ya que contribuye a la **gestión sostenible de los residuos**, protege el medio ambiente, y mejora la calidad de vida de los ciudadanos, sin embargo, se conoce la realidad actual de la Municipalidad de Montes de Oro, y de conformidad con el principio de legalidad, es pertinente que se justifique el proyecto 02 anteriormente mencionado, incluyendo, una descripción detallada del proyecto, y lo que se pretende realizar puntualmente con los recursos.

DÉCIMO: Que, en la Sesión Ordinaria N°19-2024 ser aprueba moción indicando en lo que interesa:

“Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro aprobar el ajuste en la Escala de Salario Global definitiva de este Gobierno Local, para modificar el factor compensatorio actualmente asignado por Prohibición del ejercicio liberal de la profesión al factor compensatorio del ejercicio liberal de la profesión contractual, para la plaza de Contador(a) Municipal (PM2). Este cambio implica una reducción en el

S.E. N°11-2024

12/09/2024

reconocimiento de puntos, pasando de 100 puntos a 84 puntos, conforme a la actualización de los factores.”

Por lo cual resulta pertinente que el Presupuesto Ordinario 2025 se ajuste a lo indicado.

POR TANTO:

1. Se recomienda al Concejo Municipal aprobar el presente Informe de Comisión de Hacienda y Presupuesto.
2. Se recomienda al Concejo Municipal solicitarle a la Administración lo siguiente:
 - A. De conformidad con el punto SEXTO del presente informe, un informe legal y técnico justificando el proyecto 11 del Presupuesto Ordinario “Materiales para puente peatonal en el Barrio El Palmar”.
 - B. De conformidad con el punto SÉTIMO del presente informe, solicitarle a la administración que realice los siguientes cambios:

La supresión de las siguientes plazas:

Unidad Técnica de Gestión Vial:

Peón de Obras Públicas Viales

Peón de Obras Públicas Viales

Peón de Obras Públicas Viales

CECUDI:

Auxiliar de Cocina de CECUDI

Y que la diferencia de la anterior supresión, se incluya en lo siguiente:

Unidad Técnica de Gestión Vial:

En jornales de los proyectos de la Unidad Técnica de Gestión Vial.

En proyecto de asfaltado Grupo 02 Proyecto 11 “Asfaltados del Cantón de Montes de Oro”

CECUDI:

Actividades protocolarias y sociales.

Además, en las demás plazas (seis plazas fijas, y una de servicios especiales por un tiempo determinado de un año) es necesario presentar un estudio técnico bien fundamentado que demuestre la necesidad operativa, un análisis del impacto presupuestario, la relación con los objetivos estratégicos, y cumplir con las normativas legales. Asimismo se le instruye a la Administración presentar:

-Estudio técnico que justifique la necesidad de la plaza, incluyendo la descripción de la función, su relación con los objetivos estratégicos de la Municipalidad, y cómo mejorará la prestación de servicios o la eficiencia. Descripción de las competencias, así como una demostración de la necesidad de la plaza.

-Se debe **sustentar en el Plan Estratégico**: La creación de la plaza debe estar alineada con el **Plan Estratégico Municipal**, lo cual implica demostrar cómo la nueva plaza contribuye al cumplimiento de los objetivos.

-Estudio de viabilidad financiera, el cual debe contener los costos asociados a la nueva plaza, la disponibilidad presupuestaria, la cual debe verificar que la creación de la plaza está prevista.

Además, se debe demostrar que la plaza es financieramente sostenible en el tiempo y no comprometerá la estabilidad del presupuesto municipal en años futuros, es decir, un análisis de sostenibilidad financiera para años futuros.

-Estudio jurídico.

-Estudio del encargado de Recursos Humanos.

- C. De conformidad con el punto NOVENO del presente informe, se solicita una justificación detallada del proyecto 02 “Sostenibilidad del Programa Reciclaje”, incluyendo, una descripción detallada del proyecto.
- D. De conformidad con el punto DÉCIMO, se solicita que se ajuste el Presupuesto Ordinario 2025 a lo indicado en la moción aprobada por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°19-2024:

“Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro aprobar el ajuste en la Escala de Salario Global definitiva de este Gobierno Local, para modificar el factor compensatorio actualmente asignado por Prohibición del ejercicio liberal de la profesión al factor compensatorio del ejercicio liberal de la profesión contractual, para la plaza de Contador(a) Municipal (PM2). Este cambio implica una reducción en el reconocimiento de puntos, pasando de 100 puntos a 84 puntos, conforme a la actualización de los factores.”

- 3. Se solicita al Concejo Municipal de Montes de Oro, convocar a Sesión Extraordinaria el día jueves 19 de setiembre del 2024 a las 5:30 p.m., con la siguiente finalidad:
“Aprobar el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico del periodo del 2025 y su Plan Anual Operativo e Información Plurianual de los años 2025-2026-2027 y 2028”.
- 4. Se solicita que se tome como un acuerdo definitivamente aprobado y se instruya a la persona encargada de la Secretaría del Concejo Municipal, para que en el plazo de ley notifique el acuerdo a la Administración Municipal.

S.E. N°11-2024

12/09/2024

Atentamente;

Alejandro Arias Ramírez
Alba Luisa Galeano Nuñez
Luis Francisco Montoya Ayala
Álvaro Logan Jiménez Castro
Lorena Barrantes Porras
Vivian Fuentes Rojas
Emmanuel Antonio Jiménez Cruz

Así las cosas, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 1.

Se somete a votación el Informe de Comisión de Hacienda y Presupuesto y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CINCO VOTOS.

ACUERDO 2.

El Concejo Municipal acuerda solicitarle a la Administración lo siguiente:

- A- De conformidad con el punto SEXTO del presente informe, un informe legal y técnico justificando el proyecto 11 del Presupuesto Ordinario “Materiales para puente peatonal en el Barrio El Palmar”.
- B- De conformidad con el punto SÉTIMO del presente informe, solicitarle a la administración que realice los siguientes cambios:

La supresión de las siguientes plazas:

Unidad Técnica de Gestión Vial:

Peón de Obras Públicas Viales
Peón de Obras Públicas Viales
Peón de Obras Públicas Viales

CECUDI:

Auxiliar de Cocina de CECUDI

Y que la diferencia de la anterior supresión, se incluya en lo siguiente:

Unidad Técnica de Gestión Vial:

En jornales de los proyectos de la Unidad Técnica de Gestión Vial.

En proyecto de asfaltado Grupo 02 Proyecto 11 “Asfaltados del Cantón de Montes de Oro”

CECUDI:

Actividades protocolarias y sociales.

Además, en las demás plazas (seis plazas fijas, y una de servicios especiales por un tiempo determinado de un año) es necesario presentar un estudio técnico bien fundamentado que demuestre la necesidad operativa, un análisis del impacto presupuestario, la relación con los objetivos estratégicos, y cumplir con las normativas legales. Asimismo se le instruye a la Administración presentar:

-Estudio técnico que justifique la necesidad de la plaza, incluyendo la descripción de la función, su relación con los objetivos estratégicos de la Municipalidad, y cómo mejorará la prestación de servicios o la eficiencia. Descripción de las competencias, así como una demostración de la necesidad de la plaza.

-Se debe sustentar en el Plan Estratégico: La creación de la plaza debe estar alineada con el Plan Estratégico Municipal, lo cual implica demostrar cómo la nueva plaza contribuye al cumplimiento de los objetivos.

-Estudio de viabilidad financiera, el cual debe contener los costos asociados a la nueva plaza, la disponibilidad presupuestaria, la cual debe verificar que la creación de la plaza está prevista.

Además, se debe demostrar que la plaza es financieramente sostenible en el tiempo y no comprometerá la estabilidad del presupuesto municipal en años futuros, es decir, un análisis de sostenibilidad financiera para años futuros.

S.E. N°11-2024

12/09/2024

-Estudio jurídico.

-Estudio del encargado de Recursos Humanos.

C- De conformidad con el punto NOVENO del presente informe, se solicita una justificación detallada del proyecto 02 “Sostenibilidad del Programa Reciclaje”, incluyendo, una descripción detallada del proyecto.

D- De conformidad con el punto DÉCIMO, se solicita que se ajuste el Presupuesto Ordinario 2025 a lo indicado en la moción aprobada por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°19-2024:

“Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro aprobar el ajuste en la Escala de Salario Global definitiva de este Gobierno Local, para modificar el factor compensatorio actualmente asignado por Prohibición del ejercicio liberal de la profesión al factor compensatorio del ejercicio liberal de la profesión contractual, para la plaza de Contador(a) Municipal (PM2). Este cambio implica una reducción en el reconocimiento de puntos, pasando de 100 puntos a 84 puntos, conforme a la actualización de los factores.”

Es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CINCO VOTOS

ACUERDO 3.

El Concejo Municipal acuerda convocar a Sesión Extraordinaria el día jueves 19 de setiembre del 2024 a las 5:30 p.m., con la siguiente finalidad:

“Aprobar el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico del periodo del 2025 y su Plan Anual Operativo e Información Plurianual de los años 2025-2026-2027 y 2028”.

Es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CINCO VOTOS

ACUERDO 4.

S.E. N°11-2024

12/09/2024

El Concejo Municipal acuerda instruir a la persona encargada de la Secretaría del Concejo Municipal, para que en el plazo de ley notifique el acuerdo a la Administración Municipal.

Es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CINCO VOTOS

ARTICULO TERCERO-CIERRE DE SESIÓN

INCISO N°5:

SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON CINCUENTA Y DOS MINUTOS EXACTOS, EL SEÑOR PRESIDENTE ALEJANDRO ARIAS RAMIREZ DA POR CONCLUIDA LA SESION.U. L.....

Juanita Villalobos Arguedas
Secretaria Municipal

Alejandro Arias Ramírez
Presidente Municipal